

PASO 1 CONVOCAMOS

La comunidad organizada, en articulación con la instancia de Poder Popular y el Consejo de Economía Comunal en función al Plan de Desarrollo Comunal, presenta los proyectos socioprodutivos ejecutables ante el Parlamento Comunal para su consideración y aprobación.



PASO 2 INFORMAMOS

En el Parlamento Comunal se informa y da a conocer el proceso de organización y constitución de la organización socioprodutiva, su relación con la comunidad organizada para cumplir los objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo Comunal, la ley que las rige y cualquier otro elemento que se considere, así como todo lo referente a los recursos financieros y no financieros necesarios para el desarrollo del proyecto.



PASO 3 ELEGIMOS

La comunidad organizada postula ante el Parlamento Comunal y se eligen a los productores y las productoras que integrarán la organización socioprodutiva, en función de los requisitos planteados en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal. En caso que se opte por una empresa de propiedad social indirecta comunal, el órgano o ente del Estado que en conjunto con el Poder Popular constituye la organización designará a dos voceros o voceras institucionales que integrarán la Unidad Administrativa de la organización.



PASO 4 NOS FORMAMOS

Los productores y las productoras que integrarán la organización socioprodutiva, los voceros y las voceras de la organización del Poder Popular vinculada y los delegados y delegadas institucionales que el órgano encargado asigne en el caso que corresponda deben participar protagónicamente en el proceso de formación e intercambio de saberes, con el fin de socializar las herramientas necesarias para la conformación, registro y gestión. Este proceso es considerado permanente para el mejoramiento e innovación de la actividad productiva y el desarrollo integral de los productores y productoras.



PASO 5 NOS CONSTITUIMOS

Se constituye la Asamblea de Productores y Productoras para la discusión del Plan de Desarrollo Comunal, del proyecto socioprodutivo, del Acta Constitutiva Estatutaria y para la postulación de los integrantes de las Unidades Internas.



PASO 6 VALIDAMOS

Se realiza la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas para la validación del proyecto socioprodutivo, del Acta Constitutiva y de los y las integrantes de las Unidades Internas. Además se recaudan las copias de cédula de identidad, del Registro de Información Fiscal (RIF) y la constancia de residencia de cada uno de los productores y las productoras.

REQUISITOS A CONSIGNAR:

- 1) Acta Constitutiva de la organización.
- 2) Acta de la Asamblea de Productores y Productoras en la que se aprueban la estructura interna, el reglamento interno, el Plan Anual de Actividades y demás planes de cada una de las Unidades Internas de la organización.
- 3) Copia de la cédula de identidad y del Registro de Información Fiscal (RIF), de cada uno de los y las integrantes.
- 4) Certificación de saberes o constancias y certificados de haber participado en procesos formativos.
- 5) Constancia de residencia de los y las integrantes, productores o productoras, emitida por el consejo comunal de su ámbito geográfico.
- 6) Solicitud de registro.
- 7) Planilla de reserva de denominación.
- 8) Aval de registro por parte del Gabinete Económico Estatal.



PASO 7 NOS REGISTRAMOS

Una vez recaudados, discutidos y aprobados los documentos en Asamblea de Productores y Productoras, y con apoyo de la instancia del Poder Popular, las personas designadas acudirán a la Oficina de Registro del Poder Popular de la localidad, a consignar los recaudos; ésta verifica y aprueba la documentación inicial y emite el Certificado de Denominación (nombre) de la organización, la cual deberá hacer los trámites correspondientes ante los órganos competentes para la emisión del RIF y la apertura de la cuenta bancaria. Posteriormente, la Oficina del Registro del Poder Popular chequea nuevamente la documentación y emite el Certificado de Registro en un lapso no mayor a 15 días desde la consignación de los documentos.



PASO 8 HACEMOS SEGUIMIENTO

Articulamos con el Consejo de Economía Comunal para hacer seguimiento y control, lo que amerita la revisión regular y permanente de los avances, alcances y resultados obtenidos, mediante un proceso de evaluación conjuntamente con las unidades de trabajo de las diferentes organizaciones socioproductivas.

A través del Consejo de Economía Comunal:

- 1) Analizamos el proceso productivo en todo su ciclo: obtención de materia prima, producción, transformación, distribución, colocación y consumo, con el fin de corregir las debilidades y errores.
- 2) Levantamos un informe de los problemas y nudos críticos que no permitan avanzar en el cierre del ciclo socioproductivo.
- 3) Presentamos un informe al Consejo de Economía Comunal con el fin de verificar que la ejecución de las acciones propuestas en el plan económico se ejecuten tal como se tiene previsto.



CONFORMACIÓN Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIOPRODUCTIVAS

